



# CUENTA PÚBLICA

## ANUAL 2024

**4.7.10. "EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA EXISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR:**

**A) ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DONDE SE APRUEBA EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.**

**B) CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL TITULAR.**

**C) NOMBRAMIENTO DEL TITULAR.**

**D) REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL."**

**"FORMATO LIBRE"**



**Municipio:** H. Ayuntamiento Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero.  
**Oficio Numero:** MCP/PM/0056/2025  
**Asunto:** El que se indica

Cuetzala del Progreso, Guerrero, a 12 de marzo de 2025.

**MTRO. MARCO CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y de conformidad con los **Criterios para la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, aplicables a los Municipios del Estado de Guerrero**, emitidos por la dependencia que usted dignamente representa, al respecto me permito informar lo siguiente:

Con respecto al apartado **4.7.10. Evidencia documental de la existencia del Órgano de Control Interno Municipal**, hago de su conocimiento que el Titular del Órgano de Control Interno Municipal asumió un proceso de ratificación en el ejercicio fiscal 2022, razón por la cual no se anexa convocatoria del año en mención y solo se anexa la primer convocatoria del año 2019 de la cual resulto seleccionado y documentación respectiva consistente en los dos nombramientos del cargo, así como el acta de cabildo de aprobación y su respectivo acuerdo de ratificación, evidencia documental que se encuentran anexa impresa al presente, para su debida constancia, verificación y solventación del requerimiento 4.7.10.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial y fraternal saludo, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración.



**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
DE CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.

**PRESIDENCIA**

**LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA**

ADMINISTRACION  
2024-2027



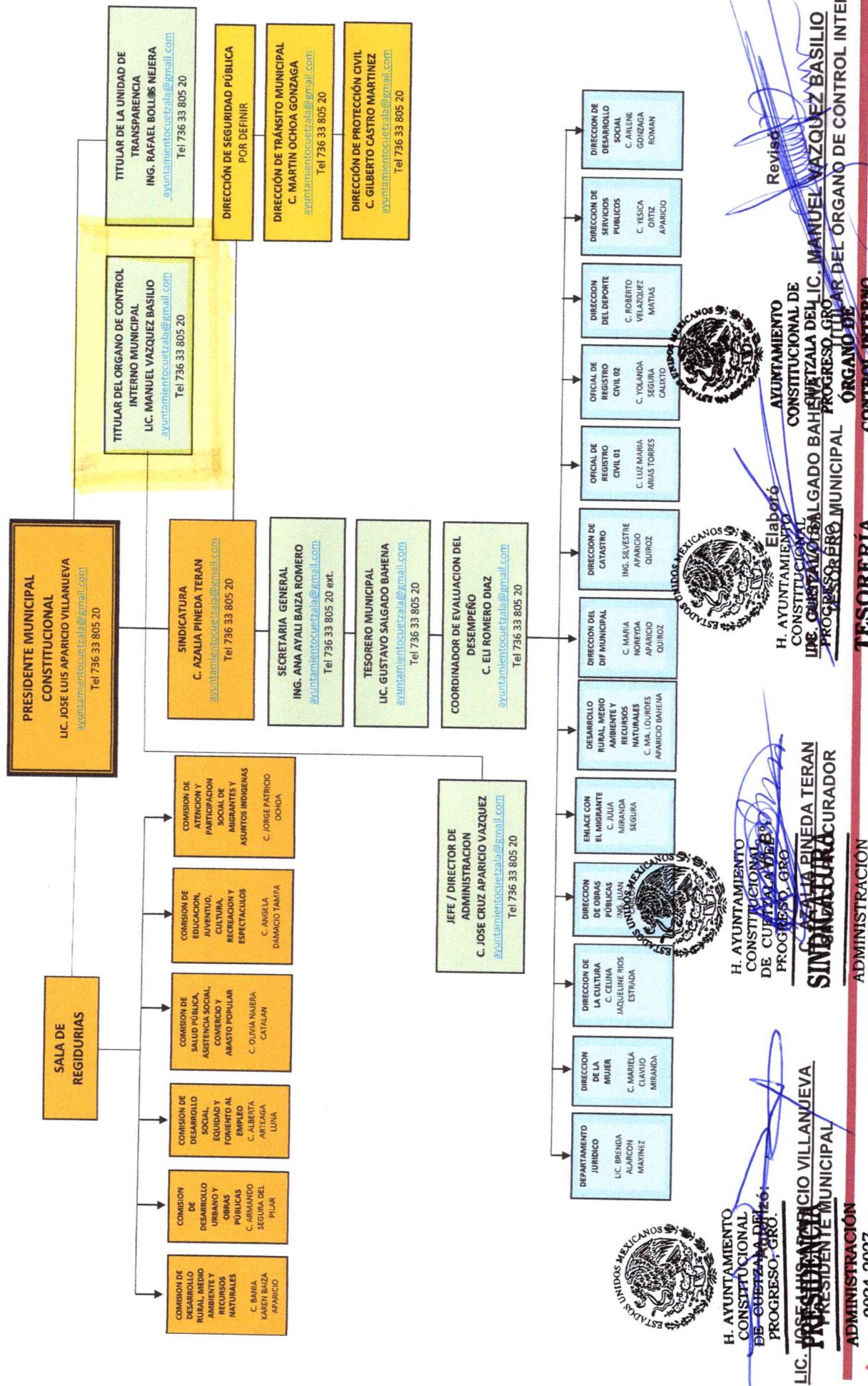
GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO  
2024-2027

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Cuetzala del Progreso, Gro.

2024-2027



*"Servicio para Transformar"*



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO DE GUERRERO,  
CORRESPONDIENTE AL SIETE DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTIDÓS -----**

--- EN LA CIUDAD DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO;  
SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES SIETE DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; SE REUNIERON EN LA SALA DE  
CABILDOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" DEL PALACIO  
MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; LOS  
CIUDADANOS LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA  
MUNICIPAL; C. GABRIEL NÁJERA MIRANDA, SÍNDICO  
PROCURADOR MUNICIPAL; Y LOS CC. REGIDORES; MARCELA  
BUSTAMANTE MENDOZA, JUAN BAIZA ÁVILA, MA. ELENA  
SANTANA CERVANTES, RODRIGO VÁZQUEZ RÍOS, MARÍA SANTOS  
RÍOS COLIMA, HILDE JAIME SALGADO APARICIO, Y PROFR.  
HÉCTOR SALGADO RABADÁN, SECRETARIO GENERAL, PARA  
CELEBRAR LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO;  
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, ACTO AL CUAL  
FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

--- PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS LA PRESIDENTA  
MUNICIPAL LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO EXPRESO:  
"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO;  
DAREMOS INICIO A LA DECIMA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE ESTA  
ADMINISTRACIÓN DOS MIL VEINTIUNO - DOS MIL VEINTICUATRO,  
A LA CUAL LES DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA, ESTA SESIÓN  
FUE CONVOCADA PARA TOMAR ACUERDOS RELACIONADOS CON  
LA CONTINUIDAD Y BUENA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL  
AYUNTAMIENTO. -----

--- PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS, LA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL REALIZAR EL PASE DE LISTA REGLAMENTARIO.-----

--- HECHO QUE FUE, EL SECRETARIO DEL CABILDO NOTIFICÓ: "CIUDADANA PRESIDENTA, DESPUÉS DE REALIZAR EL PASE DE LISTA SE COMPROBÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS EDILES, POR LO QUE SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN".-----

--- POR LO CUAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL PROSIGUIÓ: "CIUDADANOS EDILES AL EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL QUE NOS PERMITE DESARROLLAR NUESTROS TRABAJOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA LUNES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDA LEGALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO, SE DECLARAN VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE TOMEMOS; PARA DAR INICIO AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE".-----

--- **SECRETARIO GENERAL:** "CON SU PERMISO PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANOS EDILES, EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE:-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA ANTERIOR, EN SU CASO.-----

2.- "ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, POR EL CUAL SE RATIFICA AL C. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.-----

3.- ASUNTOS GENERALES.-----

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** "SECRETARIO DEL CABILDO, LE SOLICITO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA". -----

--- **SECRETARIO DEL CABILDO:** "CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO." CIUDADANA PRESIDENTA DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VOTACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, ÉSTE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**".-----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DEL PRIMER PUNTO A DESAHOGAR". -----

- - - **SECRETARIO DE CABILDO:** "EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE A LA "LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, EN SU CASO. -----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DEL ACTA ANTERIOR; SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO, AL NO HABER INTERVENCIÓN SECRETARIO GENERAL SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN POR FAVOR. -----

--- **SECRETARIO DEL CABILDO:** "CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO "DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR. DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO." CIUDADANA PRESIDENTA DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO LA VOTACIÓN EL ACTA FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**".-----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** UNA VEZ APROBADA EL ACTA ANTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR. -----

--- **SECRETARIO DEL CABILDO:** EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE ""**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, POR EL CUAL SE RATIFICA AL C. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**-----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO "ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, POR EL CUAL SE RATIFICA AL C. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO.

AL NO HABER INTERVENCIONES AL RESPECTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SECRETARIO SÍRVASE SOMETERLO A VOTACIÓN Y TOMAR LOS RESULTADOS DE LA MISMA POR FAVOR. -----

--- **SECRETARIO DEL CABILDO:** CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO "ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, POR EL CUAL SE RATIFICA AL C. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO." CIUDADANA

PRESIDENTA DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO LA VOTACIÓN EL ACUERDO FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**".---

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** UNA VEZ DESAHOADO EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR. -----

- - - **SECRETARIO DE CABILDO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE AL PUNTO NUMERO TRES "ASUNTOS GENERALES". -----

- - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** DE HABER COMENTARIOS AL RESPECTO DECLARO ABIERTOS LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, TODA VEZ QUE NO HUBO PARTICIPACIONES SE DIO POR CONCLUIDO EL PUNTO. -

- - - UNA VEZ QUE NO HAY MÁS TEMAS QUE DESAHOGAR EN EL PUNTO QUE ANTECEDIÓ, CIUDADANO SECRETARIO PROCEDA A DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR DEL ORDEN DEL DÍA".

- **SECRETARIO GENERAL:** CIUDADANA PRESIDENTA, CIUDADANAS Y CIUDADANOS EDILES, EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**SECRETARIO DEL CABILDO:** CIUDADANAS Y CIUDADANOS EDILES, LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOADO EN SU TOTALIDAD, POR LO TANTO SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** EN VIRTUD DE HABERSE DESAHOADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA POR LOS CUALES NOS CONVOCAMOS A LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS, CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARO CLAUSURADOS

LOS TRABAJOS DE ESTA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; DE LA ADMINISTRACIÓN DOS MIL VEINTIUNO – DOS MIL VEINTICUATRO. DAMOS FE. -----

DADO EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA SALA DE CABILDOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" DEL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

ATENTAMENTE

  
**L. C. Elizabeth Mendoza Damacio**  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Presidente Municipal**

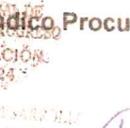
  
**C. Juan Barza Avila**  
COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Regidor**

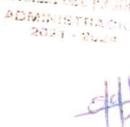
  
**C. Ma. Elena Santana Cervantes**  
COMISIÓN DE SALUD  
PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL,  
COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Regidora**

  
**C. Rodrigo Vázquez Ríos**  
COMISIÓN DE ATENCIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
SOCIAL DE MIGRANTES  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Regidor**

  
**Profr. Héctor Salgado Rabadán**  
SECRETARÍA DEL CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Secretario General**

  
**C. Gabriel Najera Miranda**  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Sindico Procurador**

  
**C. Marcela Bustamante Mendoza**  
COMISIÓN DE PLANEACIÓN  
RURAL, MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Regidora**

  
**C. Hilde Jaime Salgado Aparicio**  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD, CULTURA,  
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Regidor**

  
**C. María Santos Ríos Colima**  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FOMENTO COMUNITARIO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024  
**Regidora**



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024  
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso Guerrero

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, POR EL CUAL SE RATIFICA AL C. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

La ciudadana licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero; con fundamento en los Artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: HACE SABER.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno, a través del cual se dirige la Administración Municipal en ejercicio de las competencias legales, trabajos que son encabezados por la Presidenta Municipal; en el trienio 2021 – 2024.
2. Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los diversos servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan, y demás servidores de nivel equivalente. Dentro de los cuales queda incluido el Contralor Interno.
3. Que la Presidenta Municipal cuenta con la facultad de proponer al Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero; así como de aceptar su renuncia, conceder licencia o removerlo, debiendo observar, en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024  
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso Guerrero

4. Que el artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que: El titular del Órgano de Control Interno Municipal deberá rendir la protesta constitucional de su encargo ante el Pleno del Cabildo, previo al inicio de sus funciones. Durará en el encargo 3 años, **con derecho a ratificación hasta por un periodo más.**
5. Que el ciudadano **Manuel Vázquez Basilio** servidor público que en este acto es ratificado como titular deberá desempeñarse en forma ética y profesional, y su finalidad será buscar el máximo logro posible de acuerdo con la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2021-2024; será su responsabilidad salvaguardar los principios de transparencia, honestidad, equidad, sensibilidad, legalidad, funcionalidad; máxima publicidad y transparencia, y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.
6. Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el “ACUERDO DE RATIFICACIÓN DEL C. Manuel Vázquez Basilio COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.”



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024  
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso Guerrero

**SEGUNDO:** Notifíquese al **C. Manuel Vázquez Basilio**, el contenido del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Extiéndaseles el nombramiento correspondiente en los términos de Ley.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

**Artículo 2°.-** Publíquese.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero; el siete de marzo de dos mil veintidós.



Atentamente



<p><b>PRESIDENCIA</b> Lic. <b>Elizabeth Mendoza Damacio</b> <b>Presidenta municipal</b> H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO ADMINISTRACION 2021 - 2024</p>	<p><b>C. Gabriel Najera Miranda</b> <b>Sindico procurador</b> SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO ADMINISTRACION 2021 - 2024</p>
--	--

### REGIDORES



**C. Marcela Bustamante Mendoza**  
**Regidora**

COMISIÓN DE DESARROLLO  
RURAL, MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024



**C. Juan Baiza Ávila**  
**Regidor**

COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**C. Ma. Elena Santana Cervantes**  
**Regidora**



**C. Hilde Jaime Salgado Aparicio**  
**Regidor**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD, CULTURA,  
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024  
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso Guerrero



**C. María Santos Ríos Colima**  
Regidora

COMISIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL Y  
FOMENTO AL EMPLEO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*



**C. Rodrigo Vázquez Ríos**  
Regidor

COMISIÓN DE ATENCIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
SOCIAL DE MIGRANTES  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

**Mtro. Héctor Salgado Rabadán**  
Secretario General



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL PROGRESO  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL CUAL SE RATIFICA AL C. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.



## CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

Con fundamento en los artículos 61 fracción XXIV, 196 fracciones XII, 241-F; 241-G; 241-H y 241- I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Cuetzala del progreso, Guerrero:



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

H. Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso

### CONVOCA

Abierta y públicamente a las personas interesadas en concursar en el proceso de designación del titular del Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala del progreso, Guerrero, que se llevará a cabo conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA: Requisitos.** Podrán inscribirse las y los ciudadanos que de conformidad con el artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

**SEGUNDA: INTEGRACIÓN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA SUSTANCIAR EL DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA DESAHOGAR LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO;**

estará integrada por el C. Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta Municipal, C. Héctor Salgado Rabadán, Síndico Procurador y los CC. María Mireya Salgado Delgado, Sonia Aparicio Rafaela, y Antonio Segura Rosas, regidores. En caso de empate, la Presidenta Municipal, tendrá voto de calidad en las decisiones que se pronuncien.

### TERCERA: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del órgano de control interno municipal, deberán, registrarse del 7 al 12 de enero del 2019, de 10:00 horas a 15:00 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Aldama 1, Colonia Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, de esta ciudad, la documentación siguiente por duplicado:

- a) Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa (conforme al formato oficial proporcionado por la Secretaría General);
- b) Exposición de motivos de su aspiración;
- c) Curriculum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante;
- d) Copia del acta de nacimiento;
- e) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
- f) Copia del título profesional y de la cédula profesional;
- g) Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- h) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones con motivo de la presente Convocatoria;
- i) Un ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de cinco cuartillas, en relación con el proceso de creación del Sistema Nacional Anticorrupción y sus efectos en el sistema político mexicano. Dicho ensayo deberá entregarse en versión electrónica e impresa en dos tantos. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5);

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Haber residido en el Estado de Guerrero durante los últimos cinco años;
- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años a la emisión de la convocatoria;
- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;
- Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.

**CUARTA: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la designación de la ciudadana o ciudadano que ocupará el cargo de titular del Órgano de Control Interno Municipal de siguientes, Guerrero, se desarrollará bajo las etapas y fechas siguientes:

ETAPA	FECHA
<b>Inscripción y registro de aspirantes.</b>	Del 7 al 12 de enero de 2019
<b>Secretaría General remite expedientes de aspirantes registrados a la Comisión Especial Sustanciadora</b>	13 de enero de 2019
<b>Revisión de expedientes por parte de la Comisión Especial.</b>	Del 14 al 15 de enero de 2019
<b>Prevención a aspirantes por 48 horas para subsanar requisitos faltantes</b>	16 de enero de 2019
<b>Plazo para subsanar requisitos</b>	Del 17 al 18 enero de 2019
<b>Publicación del Acuerdo de la Comisión Especial con el listado de los aspirantes que cumplieron los requisitos; plazo para recoger documentación de quienes no cumplieron los requisitos, y fechas y horarios de las comparecencias de los aspirantes</b>	20 de enero de 2019
<b>Comparecencia de aspirantes ante la Comisión Especial.</b>	A las 11: 00 horas del 23 de enero de 2019
<b>Aprobación y remisión a la Presidencia Municipal, del dictamen emitido por la Comisión Especial, con la lista de candidatos aptos para el cargo</b>	25 enero de 2019
<b>Análisis de las propuestas por los integrantes del Cabildo.</b>	27 enero de 2019
<b>Votación por el H. Ayuntamiento Constitucional y protesta del titular designado.</b>	30 de enero de 2019

**QUINTA:** En la comparecencia de los aspirantes para solicitar su registro se les pedirá correo electrónico , teléfono fijo y celular para comunicarles las fechas y horas de cada una de las etapas y los acuerdos que emita la Comisión sustanciadora.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión Especial Para Sustanciar el Desarrollo y Vigilancia del Procedimiento Para Desahogar la Convocatoria Para Designar al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

**SEXTA:-** La designación del titular del Órgano Interno de Control que realice el Cabildo Municipal será inatacable. Dado el veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildos "Sentimientos de la Nación" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

**Atentamente**

H. Ayuntamiento  
de Cuetzala del Progreso, Guerrero.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

2018 - 2021

UNIDOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso Guerrero

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
SECCIÓN: PRESIDENCIA.  
No. DE OFICIO: MCP/010319/0440

0032

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO**

Cuetzala del Progreso, Guerrero, 01 de Marzo del 2019.

**LIC. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72, 73, Fracción X y XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, hago saber a usted, que ha sido designado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero:

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Exhortándole a desempeñarse con estricto apego a las normas jurídicas, administrativas y programáticas que dan marco legal al Gobierno y a la Administración Pública Municipal 2018-2021.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Ccp Archivo  
ADMINISTRACIÓN  
2018-2021

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024  
JUNTOS TRANSFORMAMOS NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso Guerrero

**Dependencia:** Ayuntamiento Constitucional de  
"Cuetzala del Progreso, Guerrero"

**Sección:** Presidencia

**Numero de oficio:** MCP/08-03-2022/117

**Asunto:** NOMBRAMIENTO

Cuetzala del Progreso, Guerrero; a 08 de marzo del 2022.

**LIC. MANUEL VÁZQUEZ BASILIO**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72,73, fracción X y XIII de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, hago saber a usted, que ha sido designado por el Honorable ayuntamiento Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero:

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**

Exhortándolo a desempeñarse con estricto apego a las normas jurídicas, administrativas y programáticas que dan marco legal al Gobierno y a la Administración Pública Municipal 2021-2024.



**ATENTAMENTE**

**PRESIDENCIA**

H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ADMINISTRACION**  
**CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO**



ESTADO DE  
**GUERRERO**  
GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cuetzala del Progreso, Gro.

2024-2027



Ayuntamiento Constitucional  
Cuetzala del Progreso Guerrero

*"Servir para transformar"*

# REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



## INTRODUCCION

El presente documento es un reporte de los principales resultados, procesos y acciones implementadas por el Órgano Interno de control Municipal para la validación, aprobación, reportes, fichas y dictamen de los indicadores de resultados estratégicos y de gestión, así como el diagnostico de las matrices de indicadores de resultados y de igual forma expone las circunstancias del avance del POA y PBR, así como los Expedientes de Investigación Iniciados, activos, en proceso de Investigación, Informes de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en emitidos y Expedientes en etapa de Subtanciacion y Resolucion.

La aprobación de indicadores forma parte de las acciones emprendidas por el Órgano de Control Interno Municipal en apego a la Leyes que así lo requieren y en Coordinación con la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño Municipal, cuya finalidad es generar un sistema de indicadores que permita que los programas sociales monitoreen el logro de sus objetivos con un enfoque hacia resultado.

El documento se divide en dos partes: la primera presenta los conceptos básicos de la validación y aprobación de los indicadores, cuál es su fundamento normativo y los antecedentes de su creación; la segunda se enfoca en cómo se lleva a cabo, al describir las etapas que integran el proceso de validación, aprobación, reportes de las fichas y dictamen de indicadores de resultados y el diagnostico de las MIR, qué consiste, qué se valora, los instrumentos utilizados para la valoración, los actores involucrados y su desarrollo procedimental



## CONTENIDO

### VALIDACION DE LOS INDICADORES

El proceso de validación de los indicadores se debe realizar en acuerdo con toda la estructura orgánica de Municipal, que puede incluir secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento en términos de las disposiciones legales de la Normatividad Interna Vigente o Marco Jurídico Institucional y Operativo Vigente. Teniendo en cuenta que la validación, ratifica con firmeza y convierte este proceso en un acto Legal, por lo tanto los indicadores retoman la fuerza convirtiéndolos en válidos.

En lo que respecta a la validez de un indicador, se distingue entre lo siguiente: la validez de apariencia o fachada, donde se verifica si la medida aparenta ser una buena puesta en operación del concepto, que suele ser el tipo de validez que surge de las construcciones mediante procesos de consenso; y la validez de contenidos, es decir si contiene todos los aspectos relevantes del dominio del concepto de acuerdo con la evidencia para los objetivos de su aplicación.

El análisis de cada indicador se presenta en la ficha explicativa que indica la definición de lo que mide, la justificación de la medición, el método de cómputo, los requisitos que deben documentarse y las fuentes de información, la línea de base y meta, la periodicidad, los comentarios u observaciones y el tipo de indicador. Estos contenidos de la ficha explicativa pretenden dar cuenta de los aspectos claves que deben definirse para afirmar que es un "buen indicador"

La elaboración de la ficha explicativa de cada indicador implicó precisar la terminología y los requisitos o aspectos clave incluidos en cada una de las dimensiones de la línea estratégica de acción. A su vez, permitió introducir precisiones para poder discriminar mejor entre los aspectos cubiertos por cada indicador. De esta manera, el análisis contribuye a fortalecer la validez de contenidos del conjunto de indicadores, así como la confiabilidad en la medición al precisar los aspectos que los distintos países deben documentar. No obstante, el hecho de completar la validación de los indicadores requiere ir más allá de este proceso de validación del diseño y del resultado, para considerar la validación de su uso final en la aplicación, en cuanto a la ayuda en la toma de decisiones comunales, municipales, regionales, estatales y nacionales.

### ANTECEDENTES DE LA APROBACIÓN DE INDICADORES

En cuanto a la ASF, como un primer paso para contar con su participación, el CONEVAL se puso en contacto con la Auditoría Especial de Desempeño, área a cargo de las auditorías sobre el desempeño de políticas públicas, programas de gobierno,



programas presupuestarios, proyectos especiales, políticas y estrategias generales a las que se refiere el Presupuesto de Egresos de la Federación, para invitarla a formar parte del proceso de aprobación. Derivado de esto, en enero y febrero de 2008 se capacitó a los servidores públicos de esta área en MML con la finalidad de que la emisión de recomendaciones por parte de la ASF se realizara con base en el mismo marco conceptual y metodológico que utilizan el CONEVAL y la SHCP, y de este modo se avanzara en una misma línea hacia la mejora de los indicadores de los programas sociales.

Se debe señalar que el CONEVAL, durante 2008 y 2009, realizó una investigación documental en el tema de aprobación de indicadores; no obstante, no se identificó evidencia nacional o internacional sobre un concepto o mecanismo de "aprobación". Ante ello, y teniendo en cuenta los aspectos mencionados, el CONEVAL desarrolló un proceso para validar los indicadores, el cual se describe en la siguiente sección de este documento.

#### PROCESO DE APROBACION DE LOS INDICADORES

Es el proceso mediante el cual el Ente Público Municipal, a través del Órgano de Control Interno Municipal y la Coordinación de Evaluación del Desempeño Municipal establecen si los indicadores de resultados estratégicos y de gestión para los programas sociales, general el nivel de impacto deseado y cumplen con los criterios mínimos necesarios para medir los objetivos de dichos programas en un punto determinado en el tiempo.

Los indicadores estratégicos miden o reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas presupuestarios, metas y acciones de la Política implementada, y bien, los indicadores de gestión miden el avance y logro en procesos y actividades.

#### FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y considerando que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación,



los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados; Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público; Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, y que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, mismos que se aprobaron emitir en los términos siguientes:



## LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) Y LINEAMIENTOS PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO.- Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

I. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

II. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

III. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

IV. Ley de Contabilidad: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

V. MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

VI. MML: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, y



VII. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

## Capítulo II

### Ámbito de aplicación

TERCERO.- Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos y éstos se ajustarán a la normativa federal en relación con los recursos públicos federales que utilicen.

## CAPITULO III

### Indicadores del desempeño

CUARTO.- Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

QUINTO.- Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- f) Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

SEXTO.- Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los



bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.

Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en párrafo anterior.



## METODOLOGIA DE APROBACION DE LOS INDICADORES

La aprobación de indicadores es el proceso mediante el cual ente público municipal establece si los indicadores de resultados, servicios y gestión de los programas sociales cumplen con los criterios mínimos necesarios para medir los objetivos de dichos programas en un punto determinado en el tiempo.

### ¿Qué se aprueba?

Se aprueban los indicadores de la MIR para el ejercicio fiscal correspondiente. El acta se emite sobre el conjunto de indicadores, es decir, no se aprueban indicadores de manera individual. Asimismo, la aprobación no implica la aprobación de la MIR ni de ningún otro aspecto del programa; únicamente de los criterios mínimos de sus indicadores. Es necesario mencionar que las modificaciones realizadas a los indicadores de resultados, servicios y gestión, como parte de su proceso de aprobación, son responsabilidad única de los operadores de los programas sociales, así como de la coordinación de Evaluación del Desempeño Municipal en relación con el Órgano de Control Interno Municipal y el Cabildo Municipal

En la tabla 1 se presenta la equivalencia en la nomenclatura con que se distinguen los indicadores de la MIR en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>7</sup> (LFPRH) y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) según su nivel de objetivo.

Tabla 1. Equivalencia de la nomenclatura de indicadores

Resultados	Fin	Estratégicos
	Propósito	
Bienes y servicios	Componentes	Gestión
Gestión	Actividades	

### Actores involucrados

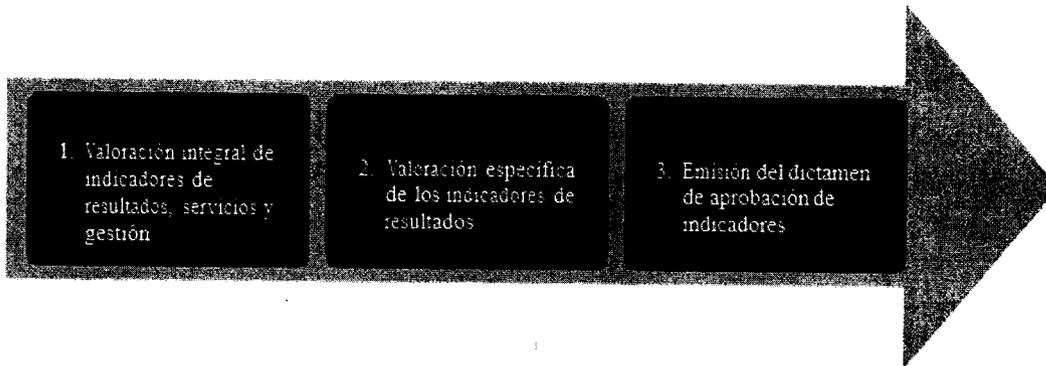
\_\_\_\_\_



En el proceso de aprobación participan servidores públicos responsables del programa social correspondiente, de la Unidad de Evaluación del Desempeño, el Órgano de Control Interno y el Cabildo Municipal, expertos temáticos en las problemáticas que atienden los programas sociales, la ciudadanía y otros involucrados que se considere pertinente invitar.

### Etapas de la aprobación de indicadores

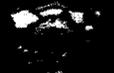
El proceso de aprobación de indicadores consta de tres etapas. En las primeras dos se analiza si los indicadores cumplen con ciertos criterios y la etapa final consiste en la emisión del dictamen de aprobación por parte de la Coordinación de Evaluación del Desempeño Municipal, bajo previa autorización del Cabildo Municipal.



### VALORACIÓN INTEGRAL DE INDICADORES DE RESULTADOS, SERVICIOS Y GESTIÓN

En esta etapa se determina si los indicadores de resultados, servicios y gestión de un programa social cumplen con los criterios mínimos de diseño: relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.

#### RELEVANCIA



Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica, además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.

Describirá la importancia o significación que destacara el indicador, para cumplir el objetivo deseado, por lo tanto tendrá que pasar primeramente por el proceso de validación para llegar a la etapa de aprobación.

### ADECUACION

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

El indicador al pasar por el proceso de validación y al no cumplir con los requerimientos establecidos para medir su eficacia, eficiencia, economía o calidad, tendrá que ser adecuado para formalizar el proceso de validación y cumplir con el objetivo deseado.

### MONITORIABILIDAD

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

Los indicadores después del proceso de validación y aprobación serán monitoreados de acuerdo a la especificación, fin y objetivo de cada uno, por consecuencia y en apego a la Ley de Fiscalización la recomendación el medir su dimensión trimestralmente.

Tabla 2. Ejemplo de objetivo y propuestas de indicadores



Objetivo: Alumnos de instituciones públicas de educación superior que pertenecen a familias con ingreso inferior a la

Nombre del Indicador	Nombre del Indicador
Becas otorgadas a alumnos	Porcentaje de alumnos apoyados que concluyen sus estudios respecto al total de apoyados
Método de cálculo	Método de cálculo
(# de alumnos apoyados en el año t / # de becas programadas a entregar en el año t) * 100	(# de alumnos apoyados en el año t-5 que concluyen sus estudios en el año t / # de alumnos apoyados en el año t-5) * 100
Frecuencia de medición	Frecuencia de medición
Anual	Anual
Medio de verificación	Medio de verificación
Registros administrativos	Reporte de eficiencia terminal de alumnos apoyados. Actualizado anualmente por la Dirección de Seguimiento Institucional
Dimensión	Dimensión
Eficiencia	Eficacia
Línea base	Línea base
Año de línea base	Año de línea base
100%	65%
2013	2013
Meta del periodo	Meta
100% (meta anual)	75% (meta anual)
Meta sexenal	Meta sexenal
85%	90%
Sentido del Indicador	Sentido del indicador
Ascendente	Ascendente

En la Tabla 3 se presenta la valoración del cumplimiento de criterios de los indicadores propuestos en la Tabla 2.

Tabla 3. Ejemplo de valoración de los criterios de diseño: relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad

¿El indicador es relevante?	Indicador 1	No	El factor relevante del objetivo es la conclusión de la educación superior, así, el indicador debe dar cuenta de este resultado. En este caso, el indicador mide las becas entregadas, lo cual no aporta información sobre dicha conclusión, por lo que el indicador no es relevante para el objetivo planteado.
	Indicador 2	Si	El indicador proporciona información sobre los alumnos que concluyen sus estudios, lo cual mide el factor relevante de conclusión de la educación superior.



¿El indicador es adecuado?	Indicador 1	No	Si el valor de la línea base es del 100% y el sentido del indicador es ascendente, se esperaría que tanto la meta anual como la sexenal fueran al menos del mismo valor que la línea base, pero no menores que ésta. Asimismo, dado que el indicador mide lo programado frente a lo realizado, mide el cumplimiento; por lo tanto, es un indicador de eficacia y no de eficiencia.  Lo anterior no permite emitir un juicio terminal y
	Indicador 2	Sí	Si el valor de la línea base es de 65% y el sentido del indicador es ascendente, entonces se esperaría que tanto la meta anual como la sexenal fueran al menos del mismo valor que la línea base; en este caso, la meta anual es de 75% y sexenal de 90%; por lo tanto, son congruentes.
¿El indicador es claro?	Indicador 1	No	El nombre del indicador no es autoexplicativo debido a que no especifica que el método de cálculo es un porcentaje, además de que sólo se expresa como "becas otorgadas", lo cual no forma parte de las variables del método de cálculo.  Por otra parte, las unidades de medida entre el numerador y el denominador no son coherentes. Dado que se busca medir un porcentaje, la unidad de medida del numerador y denominador debe ser la
	Indicador 2	Sí	El nombre del indicador es autoexplicativo porque especifica que se mide un porcentaje y expresa las variables que se establecen en el método de cálculo "alumnos apoyados que concluyen respecto al total de apoyados".  La frecuencia de medición del numerador es coherente con la del denominador. Asimismo, éstos miden "alumnos", por lo que la unidad de medida es
¿El indicador es monitoreable?	Indicador 1	No	En este caso no es posible valorar los medios de verificación, ya que sólo se plantean como "registros administrativos".
	Indicador 2	Sí	Se establece que el "reporte de eficiencia terminal de alumnos apoyados" es anual, por lo que es consistente con la frecuencia de medición del indicador. Asimismo, se indica el área a cargo de la información y la periodicidad con que se actualiza.

Como se observa en el ejemplo anterior, la valoración de los criterios de diseño no es una tarea sencilla, Tomando en cuenta lo anterior, para simplificar y sistematizar el análisis del cumplimiento de los criterios de diseño, el CONEVAL desarrolló dos instrumentos de apoyo metodológico (éstos se presentan en el anexo B):

- La ficha de evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (ficha MIR).



- La ficha de evaluación de indicadores (ficha indicadores).

### ANEXO B. FICHAS DE REVISIÓN DE LA MIR E INDICADORES

A continuación se presentan las fichas de evaluación de la MIR y de indicadores utilizadas por el CONEVAL para la etapa de valoración integral de indicadores de resultados, servicios y gestión. Los reactivos se responden de manera binaria (sí/no).

Cuadro 1.- Ficha de evaluación de la MIR

I) Planeación nacional	Criterios
i.1 El programa tiene relación directa o es congruente con el objetivo estratégico superior al cual está	El fin del programa está vinculado a los objetivos sectorial, especial o institucional considerando que:  a) ¿Existen conceptos comunes entre el fin y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?
<b>ii) lógica vertical</b>	
ii.1 Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente	a) ¿Las actividades (a excepción de las transversales) son únicas? b) ¿Las actividades son las necesarias para generar los componentes? c) ¿Las actividades son las suficientes para generar los componentes? d) ¿La redacción de los objetivos de actividades cumplen con la redacción sugerida en la MML?
ii.2 los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa	a) ¿Los objetivos de componentes son únicos a lo largo de la matriz? b) ¿Los componentes son los necesarios para alcanzar el propósito establecido? c) ¿Los componentes son los suficientes para alcanzar el propósito establecido? d) ¿La redacción de los objetivos de componentes cumplen con la redacción
ii.3 El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	a) ¿El objetivo de propósito es único? b) ¿El objetivo de propósito está identificado como un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo? c) ¿La población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente? d) ¿Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado
ii.4 Si se contribuye al logro del fin y se mantienen vigentes los supuestos asociados a éste, se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa.	a) ¿El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto? b) ¿El supuesto está fuera del ámbito del control del programa?



<p>ii.5 Si se logra el propósito y se cumplen los supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del fin</p>	<p>a) ¿El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto? b) ¿El supuesto está fuera del ámbito del control del programa?</p>
<p>ii.6 Si se producen los componentes detallados y se cumplen con los supuestos asociados a éstas, se logrará el propósito (lógica</p>	<p>a) ¿Los componentes tienen asociados al menos un supuesto? b) ¿El supuesto está fuera del ámbito del control del programa? c) Si se mantienen los supuestos, ¿se considera que la entrega</p>
<p><b>ii.7 Si se completan las actividades programadas y se cumplen los supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes</b></p>	
<p>ii.7 Si se completan las actividades programadas y se cumplen los supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes</p>	<p>a) ¿Las actividades tienen asociado al menos un supuesto? b) ¿El supuesto está fuera del ámbito del control del programa?</p>
<p><b>III) lógica horizontal</b></p>	
<p>iii.1 los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin</p>	<p>los criterios que deben tener los indicadores son los siguientes:  a) Claros b) Relevantes c) Monitoreables d) Adecuados</p>
<p>iii.2 los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.</p>	<p>los criterios que deben tener los indicadores son los siguientes:  a) Claros b) Relevantes c) Monitoreables d) Adecuados</p>
<p>iii.3 los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes</p>	<p>los criterios que deben tener los indicadores son los siguientes:  a) Claros b) Relevantes c) Monitoreables d) Adecuados</p>



<p>iii.4 Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades.</p>	<p>Los criterios que deben tener los indicadores son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Claros</li> <li>b) Relevantes</li> <li>c) Monitoreables</li> <li>d) Adecuados</li> </ul>
<p>iii.5 Los medios de verificación identificados para los indicadores de fin son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?</li> <li>b) ¿Los datos de las variables a medir efectivamente son medidos por el medio</li> </ul>
<p>iii.6 Los medios de verificación identificados para los indicadores de propósito son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?</li> <li>b) ¿Los datos de las variables a medir efectivamente son medidos por el medio</li> </ul>
<p>iii.7 los medios de verificación identificados para los indicadores de componentes son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?</li> <li>b) ¿Los datos de las variables a medir efectivamente son medidos por el medio de verificación planteado?</li> </ul>
<p>iii.8 los medios de verificación identificados para los indicadores de actividades son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?</li> <li>b) ¿Los datos de las variables a medir efectivamente son medidos por el medio de verificación planteado?</li> </ul>



Cuadro2. Ficha de evaluación de indicadores

I) Claridad	
i.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?
i.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?
i.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?
II) Relevancia	
ii.1 ¿El indicador refleja un factor o variable central del logro del objetivo?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?
ii.2 ¿El indicador está asociado a una meta(s) específica(s) de acuerdo con la frecuencia de medición establecida?	a) ¿El indicador cuenta con al menos una meta específica de acuerdo con la frecuencia de medición?
III) Monitoreable	
iii.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?
iii.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación? b) ¿Los datos de las variables a medir efectivamente son medidos por el medio?
IV) Adecuado	
iv.1 ¿Existe congruencia en el establecimiento de metas anuales y sexenales?	a) ¿Las metas anuales y sexenales son congruentes en el sentido del indicador?
iv.2 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico?



Estas fichas de evaluación se componen de reactivos binarios (sí/ no) que identifican si la MIR y los indicadores de un programa poseen ciertas características; con la ficha MIR se analiza el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos en su conjunto para determinarse si la MIR cumple con los aspectos metodológicos de la MML y con la normativa aplicable. Por su parte, la ficha de indicadores analiza, para cada uno de los indicadores, si éstos son relevantes, adecuados, claros y monitoreables. Hay que mencionar que estos instrumentos han sido validados estadísticamente por un consultor externo experto en la elaboración de instrumentos de medición.

Para mayor detalle del desarrollo de la validación, véase el anexo C.

### ANEXO C. VALIDACIÓN EXTERNA DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO METODOLÓGICO USADOS EN LA APROBACIÓN DE INDICADORES Y DE LOS CRITERIOS ANALIZADOS

En las etapas de la valoración integral de indicadores y de valoración específica se usan instrumentos de apoyo metodológico para estimar si los indicadores analizados cumplen con los criterios observados en cada etapa. Éstos se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1. Instrumentos de apoyo metodológico usados en la aprobación de indicadores

Etapa	Criterios que se valoran en esta etapa	Instrumentos que usa el CONEVAL para hacer la valoración
1. Valoración integral de indicadores de resultados, Servicios y gestión.	1. Relevancia 2. Adecuación 3. Claridad 4. Monitoreabilidad	1. Ficha de evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (ficha MIR) 2. Ficha de evaluación de indicadores (ficha Indicadores)
2. Valoración específica de indicadores de resultados.	5. Pertinencia temática 6. Factibilidad técnica	3. Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI)



### **Reporte de la ficha MIR.**

Reporte de la ficha MIR. Contiene comentarios y sugerencias de mejora del diseño de la MIR con base en las oportunidades de mejora identificadas durante la implementación de la citada ficha. Se elabora un reporte para cada programa y acción social valorados.

### **Reporte de la ficha de indicadores.**

Reporte de la ficha de indicadores. Contiene comentarios y sugerencias de mejora para los indicadores, específicamente de los criterios de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad, con base en las oportunidades de mejora

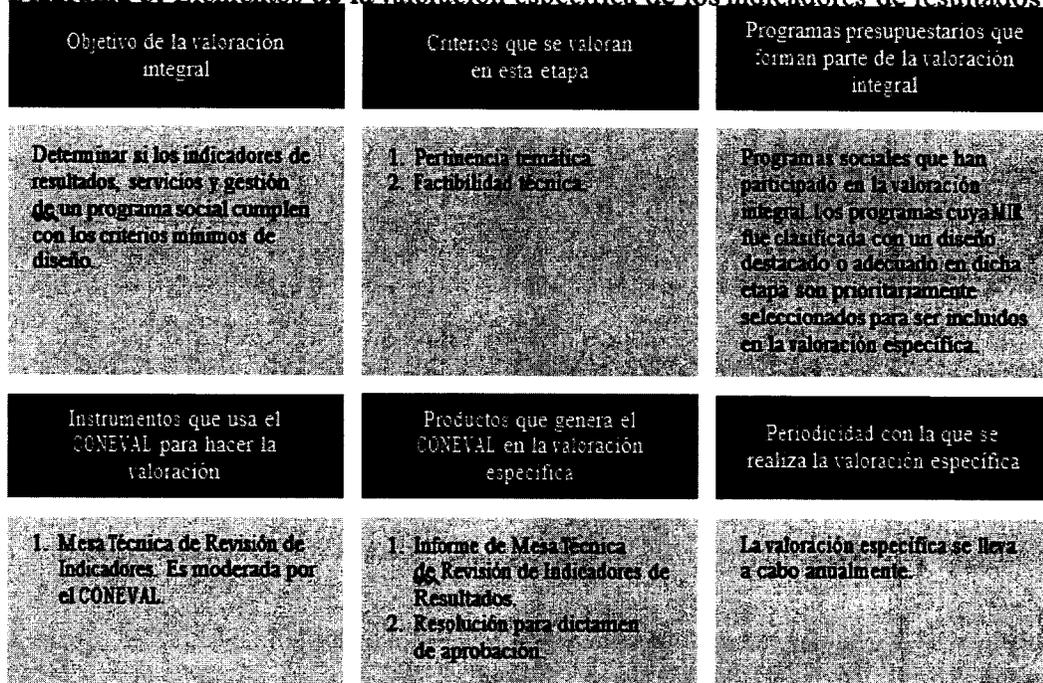
### **Diagnóstico de las matrices de indicadores para resultados.**

Contiene un análisis global de todas las MIR de los programas y las acciones sociales incluidas en la valoración integral. Para que el indicador cumpla con estos criterios, de manera implícita, es necesario que previamente cumpla con los criterios de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad

De acuerdo con lo anterior, para analizar el cumplimiento de todos y cada uno de estos criterios, el Ente Público Municipal utiliza como instrumento de apoyo metodológico la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI\_Municipal), la cual, como su nombre lo indica, consiste en la organización de una mesa de trabajo en la que participan servidores públicos del Municipio, principalmente miembros del Cabildo Municipal, la Coordinación de Evaluación del Desempeño y el Titular del Órgano de Control Interno, así como expertos en la materia si así se requiere, además de invitados servidores públicos responsables de la ejecución de programas de desarrollo.



### Diagrama 3. Elementos de la valoración específica de los indicadores de resultados



### Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores

#### Elementos para la emisión del dictamen

En esta etapa se emite el dictamen de aprobación de los indicadores de los programas sociales, el cual puede ser alguno de los siguientes:

1. Aprobación directa. Los indicadores cumplen con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.
2. Aprobación condicionada. Los indicadores requieren modificaciones menores para cumplir con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.



3. Aún no cumple con criterios mínimos. Los indicadores aún no cumplen con los criterios mínimos de diseño y consistencia; requieren cambios para que puedan medir los objetivos del programa social

La emisión del dictamen de aprobación se efectúa anualmente una vez concretadas las etapas 1 y 2. Todos los programas sociales sujetos al proceso de aprobación de indicadores que han participado en al menos una de las dos primeras etapas, ya sea en el ejercicio fiscal actual o de años anteriores, reciben un dictamen de aprobación

En el diagrama 4 se presenta un resumen de los elementos de la etapa de emisión del dictamen de aprobación de los indicadores.

**Diagrama 4. Elementos de la emisión del dictamen de aprobación de los indicadores**

<p>Objetivo de emisión del dictamen</p> <p>Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores de los programas sociales</p>	<p>Criterios que se valoran en esta etapa</p> <p>1. Que los indicadores estén diseñados de acuerdo a los criterios mínimos de diseño y consistencia.</p>	<p>Programas presupuestarios que reciben dictamen de aprobación</p> <p>Programas sociales que han participado en al menos una de las dos primeras etapas del proceso de aprobación de indicadores.</p>
<p>Instrumentos que usa el CONEVAL para emitir el dictamen</p> <p>1. Formato de emisión del dictamen de aprobación de los indicadores.</p>	<p>Productos que genera el CONEVAL en la emisión del dictamen</p> <p>1. Dictamen de aprobación de los indicadores.</p>	<p>Periodicidad con la que se emite el dictamen de aprobación</p> <p>1. Una vez al año, al finalizar el ejercicio fiscal.</p>

Los programas con dictamen de aprobación condicionada deberán realizar las adecuaciones sugeridas para consolidar el diseño de sus indicadores. Una vez concretado esto, la Coordinación de Evaluación del Desempeño Municipal solicitará a su al Cabildo Municipal el cambio de dictamen de aprobación condicionada a aprobación directa.



los programas cuyo dictamen sea aún no cumple con criterios mínimos continuarán en el proceso de aprobación y serán sujetos a un esquema de mejora en el diseño de sus indicadores con base en los resultados de la valoración integral y, en su caso, de la valoración específica. Los programas podrán solicitar capacitación o asesoría técnica a la Coordinación de Evaluación del Desempeño Municipal.

### **Incorporación, modificación y eliminación de indicadores aprobados**

Los programas sociales con un dictamen de aprobación directa o condicionada que incorporen, eliminen o modifiquen indicadores de su MIR deberán informar a la Coordinación de Evaluación, los cambios realizados tanto en la MIR como en los indicadores y la justificación de éstos. A su vez la Coordinación determinará una resolución sobre el dictamen de aprobación emitido previamente a los indicadores del programa, la cual podrá ser una de las siguientes:

- Se mantiene su estatus de aprobación. Si los criterios de diseño y consistencia con los que cumplen los indicadores se conservan.
- Se modifica su estatus de aprobación. Si los criterios de diseño y consistencia con los que cumplen los indicadores se modifican y se puede pasar de aprobación condicionada a aprobación directa o viceversa.
- Se revoca su aprobación. Si los indicadores ya no cumplen con los criterios de diseño y consistencia

### **Alcances de la aprobación de indicadores**

En la aprobación de indicadores es necesario tener en cuenta lo siguiente para comprender sus alcances:



- La aprobación de indicadores es el proceso mediante el cual el Ente Público Municipal establece si los indicadores de resultados, servicios y gestión de los programas sociales cumplen con los criterios mínimos necesarios para medir los objetivos de dichos programas en un punto determinado en el tiempo. En este sentido, la aprobación de indicadores no es una evaluación completa de los indicadores en sí misma.
- Las etapas de la aprobación se llevan a cabo mediante trabajo de gabinete con la participación de diversos actores; para ello se utilizan, principalmente, los documentos referentes a la MIR y las fichas de los indicadores registrados en el ejercicio fiscal correspondiente. En la etapa de valoración específica de indicadores de resultados podrán utilizarse otros documentos que los programas estimen necesarios para el análisis de los indicadores.
- Si bien el análisis se centra en examinar los criterios que cumplen los indicadores, la aprobación incluye de manera implícita un análisis de la lógica causal del diseño del programa, ya que en algunos casos, para poder determinar si los indicadores cumplen con los criterios considerados en la aprobación, es preciso también conocer en profundidad el objetivo al cual se encuentran vinculados.
- El análisis de las metas y las líneas base de los indicadores realizado en la aprobación se dirige a valorar si éstas son consistentes con su frecuencia de medición, el sentido del indicador y la meta sexenal planteada. La valoración de la pertinencia de las metas establecidas, su cumplimiento, así como la veracidad del cálculo de la línea base y la meta alcanzada se lleva a cabo en otros instrumentos establecidos.

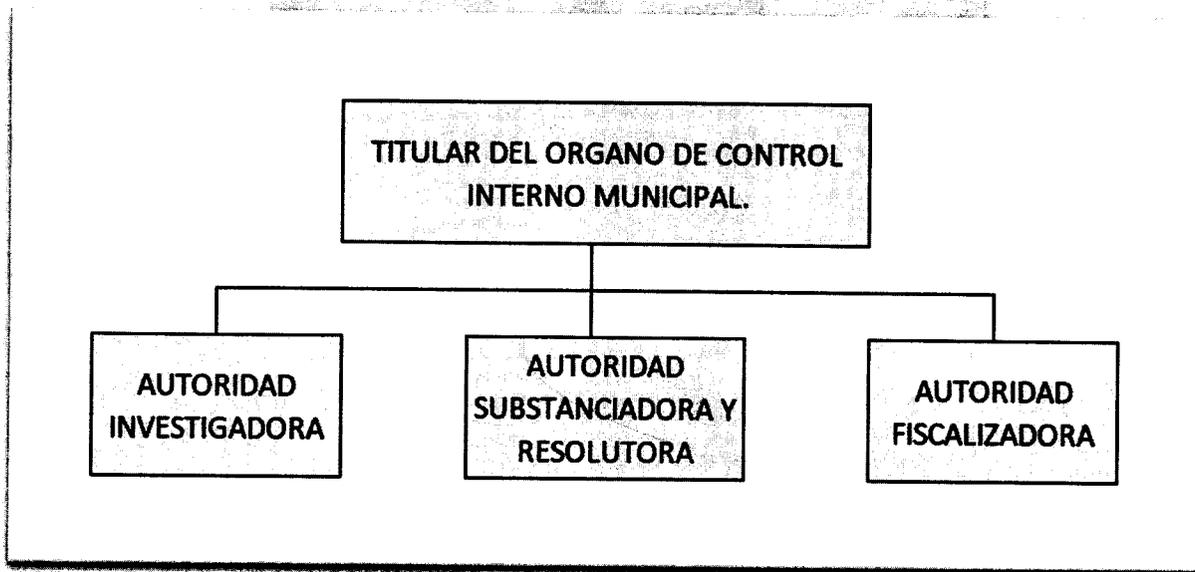


- Asimismo, en el caso de los medios de verificación para construir los indicadores, el análisis centra su interés en que éstos se encuentren claramente identificados, que sean consistentes con lo que el indicador busca medir y que estén disponibles para el programa con los recursos que posee. Se omite de la aprobación el análisis de los microdatos usados para diseñar las variables con que se estima el indicador.
- Por último, es necesario mencionar que la aprobación no implica la aprobación de la MIR ni de ningún otro aspecto del programa; únicamente de sus indicadores



## REPORTE FINAL DE RESULTADOS OBTENIDOS

El Órgano de Control Interno Municipal, es un órgano que tiene autonomía técnica y que tiene la capacidad que enmarca la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, así como lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás leyes aplicables al municipio, siempre y cuando garanticen un órgano imparcial y que brinde la certeza de prevención, detección, corrección y sanción de posibles actos de corrupción, mismas faltas administrativas que pueden establecerse como graves o no graves, según sea el tipo de acción, de la cual resalta que a la fecha no se ha tenido denuncia alguna por lo tanto no existe evidencia de ningún expediente de investigación o procedimiento de responsabilidad administrativa ante este Órgano de Control Interno Municipal a mi cargo, cabe señalar que este Órgano de Control se encuentra en proceso de autorización su estructura orgánica que contemple lo siguiente:



En cuanto a tema de cumplimiento de Declaraciones Patrimoniales, se cuenta con un avance de Declaraciones Inicial por inicio de encargo de la administración pública municipal 2024-2027 de un 85% del personal total que por diversas circunstancias en resto 15% no ha cumplido con sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, por diversas causas que se están



atendiendo, entre las que destaca el analfabetismo principalmente en personas de la 3ra edad, o razones alternas de algunos servidores públicos que brindan o prestan sus servicios a este ente público municipal. Cabe destacar que se cuenta con un archivo amplio de declaraciones patrimoniales desde el año 2021 a la fecha entre las que destacan por inicio de encargo, de modificación y por conclusión de encargo.

Cabe mencionar que ya se establecieron medidas de prevención y de conocimiento de lo que establece el Artículo 32 y 33 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y se están apoyando en el llenado de forma manual de cada uno de los declarantes faltantes que asisten por voluntad propia a realizar su declaración correspondiente.

Durante el desarrollo de la Cuenta Pública Anual se realizó la revisión de la Normatividad Interna Vigente, se realizó la entrega de la Matriz de Indicadores de Resultados del Área, sus Indicadores de Resultados Estratégicos y de Gestión, el Programa Operativo Anual Modificado y su Reporte, así como la participación en las evaluaciones respectivas y el Presupuesto Basado en Resultados Modificado, además de validar los indicadores para la evaluación, realizar el proceso de aprobación, diagnóstico de las matrices, reporte de las fichas de indicadores y dictamen de indicadores de resultados de fin y propósito.

Hago hincapié de mi compromiso de trabajar en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y siempre en coordinación con todos los niveles de gobierno, el cabildo municipal y todas las áreas administrativas de forma imparcial por el desarrollo del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.  
ÓRGANO DE  
CONTROL INTERNO

**REPORTO ACCIONES:**

**C.P. MANUEL VAZQUEZ BASILIO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL**  
**DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**